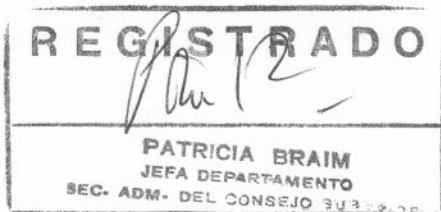




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 798/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Antonio OLIVE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 798/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 798/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez al cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada I, Teoría de

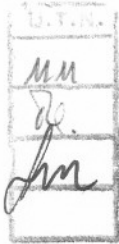


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

los Circuitos I, Técnicas Digitales II, Física III, Estadística Aplicada y Análisis Matemático III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático IB, al alumno Antonio OLIVE, legajo N° 4-20513-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 489/2000



Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C